

RESOLUCIÓN NO.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, FUNCIONALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto con radicado 134-0076-2016 del 11 de Febrero de 2016**, se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, en contra de la Señora MARIA RUBIELA GONZALEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.660.448.

Hecho por el cual se investiga.

Contaminación del recurso hídrico a través de su ganado, considerando que no estableció cercos de alambre alrededor de la fuente para evitar el ingreso de sus animales y así proteger el caudal del cual se abastece la familia del Señor ARNULFO DE JESÚS GUARÍN QUINTERO, como se le requirió mediante los Autos con radicado 134-0293 del 27 de Agosto de 2015, 134-0375 del 19 de Octubre de 2015 y Resolución con radicado 134-0177 del 12 de Noviembre de 2015.

Que mediante **Oficio con radicado 134-0110-2016 del 04 de Marzo de 2016**, la Señora MARIA RUBIELA GONZALEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.660.448, manifiesta que dará cumplimiento a los requerimientos que la Corporación le ha formulado, además solicita que el Señor ARNULFO DE JESUÚS QUINTERO GUARÍN también se comprometa a establecer la misma franja de terreno aguas abajo, para que sus animales puedan ingresar y beber de la fuente.

Que conforme a lo mencionado anteriormente y considerando que la Señora MARIA RUBIELA GONZALEZ VALENCIA se encuentra interesada en dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la Corporación, se procederá a ordenar la práctica de una nueva visita al predio objeto de la queja, con el fin de verificar lo manifestado en el Oficio con radicado 134-0110-2016 del 04 de Marzo de 2016.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare, la práctica de una visita técnica al predio localizado

en las coordenadas X: 887958, Y: 1156950 y Z: 891 msnm, ubicado en la Vereda La Granja, del Municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Señora MARIA RUBIELA GONZALEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.660.448 y al Señor ARNULFO DE JESÚS GUARÍN QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.386.017, para que realicen acompañamiento al funcionario de la Corporación el día de la visita técnica al predio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Actuación administrativa a la Señora MARIA RUBIELA GONZALEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.660.448 y al Señor ARNULFO DE JESÚS GUARÍN QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.386.017.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05.197.03.21993

Asunto: Queja Ambiental

Proceso: Resolución Ordena Visita

Proyectó: Paula M.

Fecha: 14/Marzo/2016